

ACTA COMPROMISO N° MAE-2026-01	
Tema: Audiencia Pública RDC 2025	Fecha de Audiencia:
EOD: DIRECCIÓN ZONAL 4	08/04/2026
Período: 01 de enero al 14 de septiembre de 2025	Transmisión:
Lugar: Auditorio “Salón de la Asociación de Municipalidades del Ecuador”, ubicado entre la calle Vicente Macías y Medardo Cevallos, del cantón Portoviejo	Facebook: Zonal 4 MAE Manabí
1. BASE LEGAL	
<p>El presente proceso de Rendición de Cuentas se fundamenta en el siguiente marco normativo vigente:</p> <p>1.1. Ley Orgánica de Participación Ciudadana</p> <p>Conforme lo determina el Art. 89, la rendición de cuentas se concibe como <i>“un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligados a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”</i>.</p> <p>Asimismo, el Art. 95 dispone que este proceso <i>“se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva (...)”</i>. Respecto a los mecanismos de ejecución, el Art. 73 define a la audiencia pública como la instancia habilitada por la autoridad para <i>“atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno”</i>, siendo estas de convocatoria obligatoria en todos los niveles de gobierno.</p> <p>1.2. Reestructuración Institucional</p> <p>En el marco del Plan de Eficiencia Administrativa 2025, los Decretos Ejecutivos No. 60 y No. 94 dispusieron la reestructuración institucional y la fusión del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) con el Ministerio de Energía y Minas (MEM), conformando el actual Ministerio de Ambiente y Energía (MAE).</p> <p>1.3. Normativa Específica del CPCCS</p> <p>Con fecha 28 de enero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobó la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030. Esta norma expide el nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas, derogando disposiciones anteriores y estableciendo una metodología de aplicación obligatoria para todos los sujetos obligados.</p> <p>Al respecto, el Art. 12 de la citada resolución detalla las obligaciones de la Fase 3: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas, destacando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Absolución de aportes: Durante la deliberación, se deben recoger y absolver de manera 	

motivada los aportes, sugerencias u observaciones ciudadanas recibidas en espacios presenciales y virtuales.

- **Difusión y canales virtuales:** Finalizado el acto, se deberá difundir el video de la transmisión, el informe narrativo y el formulario preliminar en la página web institucional por un término de **10 días**, periodo en el cual se mantendrán abiertos canales virtuales para receptor aportes ciudadanos adicionales.
- **Sistematización y Acta de Compromiso:** Una vez concluido dicho periodo, el sujeto obligado sistematizará los aportes para elaborar la presente **Acta de Compromiso**, la cual deberá ser reportada al CPCCS e implementada en la gestión del año siguiente.

2. ANTECEDENTES

El proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025 de la **Dirección Zonal 4** se ha desarrollado conforme a las siguientes disposiciones institucionales:

- **Disposición Inicial:** Mediante Memorando Nro. MAE-MAE-2026-0012-ME de 12 de enero de 2026, el Ministerio de Ambiente y Energía emitió la disposición de cumplimiento para el proceso de Rendición de Cuentas 2025, dirigida a todas las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
- **Actualización de Disposición:** El 04 de febrero de 2026, a través del Memorando Nro. MAE-MAE-2026-0046-ME, la máxima autoridad instruyó: *"(...) se dispone a la autoridad de las entidades operativas desconcentradas (EODs) del ex Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y al Parque Nacional Galápagos cumplir de manera inmediata con lo siguiente: Actualización de Equipos: Actualizar la conformación de su equipo técnico responsable (Líder del proceso, Responsable de carga y Delegados), considerando que según la nueva resolución (...)"*.
- **Socialización de Instrumentos y Normativa:** En seguimiento a lo anterior, el 05 de febrero de 2026, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante Memorando Nro. MAE-COGPGE-2026-0276-ME, socializó los instrumentos de aplicación obligatoria para las EOD. Con este acto se operativizó la nueva normativa y se solicitó formalmente la actualización de equipos, así como la entrega de insumos correspondientes a las Fases 2 y 3 dentro del cronograma legal vigente.
- **Planificación de Audiencias Públicas:** Finalmente, el 12 de marzo de 2026, mediante Memorando Nro. MAE-COGPGE-2026-0531-ME, la citada Coordinación General solicitó: *"(...) definir el fecha y lugar donde se realizará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de cada entidad operativa desconcentrada (Direcciones Zonales y PRAS del ex MAATE) y el Parque Nacional Galápagos (...) con el fin de establecer el cronograma de audiencias a nivel nacional, el cual deberá ser publicado dentro del plazo estipulado en la normativa legal vigente"*.

Por los antecedentes expuestos, la presente **Acta de Compromiso** formaliza las obligaciones y acuerdos adquiridos por la **Dirección Zonal 4**, como resultado directo del proceso participativo de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

En estricto cumplimiento a lo establecido en la **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030**, el proceso de deliberación pública se llevó a cabo bajo los siguientes parámetros:

3.1. Ejecución del Acto Público

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Dirección Zonal 4 se realizó el **miércoles 8 de abril de 2026**, a partir de las **10:00**. El evento contó con la participación activa de **62 ciudadanos y ciudadanas**. El registro detallado de los asistentes, se encuentra debidamente documentado en el **Anexo 1** de la presente acta.

3.2. Difusión y Acceso a la Información

Dando cumplimiento a la fase de transparencia post-audiencia, el video de la transmisión íntegra, el informe narrativo y el formulario de rendición de cuentas fueron difundidos ampliamente durante un periodo de **diez (10) días término** en la página web institucional y en los canales digitales oficiales de la Entidad Operativa Desconcentrada (EOD):

- **Repositorio Oficial:** <https://www.ambienteyenergia.gob.ec/rendicion-de-cuentas-2025/>

3.3. Contenidos Expuestos

Los temas de discusión técnica, fundamentados en la gestión del ejercicio fiscal 2025, fueron publicados para conocimiento ciudadano en el enlace referido anteriormente. La agenda de la audiencia se estructuró conforme a los siguientes ejes temáticos:

1. **Apertura:** Bienvenida a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025.
2. **Eje Ambiental:** Gestión de Bosques y Vida Silvestre; y Gestión de Calidad Ambiental.
3. **Eje Hídrico:** Gestión de Recursos Hídricos; Gestión de Riego y Drenaje; y Gestión de Agua Potable y Saneamiento.
4. **Eje Transversal:** Gestión de Asesoría y Apoyo.
5. **Participación Ciudadana:** Recepción de aportes y formalización de compromisos adquiridos.

4. APORTES CIUDADANOS Y COMPROMISOS

En cumplimiento al Art. 12 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, Fase 3, literal g), el cual establece que el sujeto obligado debe sistematizar los aportes ciudadanos recibidos para la elaboración del Acta de Compromiso, se receptaron un total de **7 aportes** a través de los espacios presenciales y virtuales.

A continuación, se presenta la sistematización y el análisis técnico de inclusión en la gestión institucional para el presente año fiscal.

4.1. Aportes Ciudadanos a ser incluidos en la gestión 2026

Tras el análisis de factibilidad técnica y presupuestaria, la Dirección Zonal 4 se compromete a

gestionar e implementar los siguientes aportes:

- **Aporte Ciudadano 1:** Dayane Cedeño con cédula 1311043705, de EPAPAR-Rocafuerte, **Pregunta:** “¿Qué plan o programa tiene considerado el Ministerio de Ambiente y Energía, para ayudar a los GAD'S Municipales a solucionar la problemática del acceso al agua potable sobre todo a las comunidades donde no llega la cobertura del servicio?”, **Respuesta:** El Ministerio de Ambiente y Energía, cuenta con el Proyecto de Inversión FOGAPRYD II, cuyo dictamen de prioridad se encuentra vigente desde el 31 de octubre y cuya ejecución se prevé de diciembre 2025 a diciembre 2030, teniendo como objetivo "Ampliar el acceso a los servicios de agua potable, saneamiento, riego y drenaje, reducir brechas territoriales y fortalecer capacidades institucionales y comunitarias, con énfasis en la mejora de la calidad de vida de la población rural y periurbana del Ecuador.

Esta Cartera de Estado cumple en informar que el Proyecto FOGAPRYD II opera sobre la base de una cartera anual de intervenciones. No obstante, considerando la dinámica propia de los proyectos de agua potable y saneamiento, la definición de obras con nombre y ubicación específicos se realiza de manera progresiva, priorizando aquellas intervenciones que: cuenten con viabilidad técnica vigente y actualizada; que no tengan otra fuente de financiamiento; y se localicen en territorios con altos índices de desnutrición crónica infantil, conforme a los criterios de focalización establecidos para el proyecto.

- **Aporte Ciudadano 2:** José Roberto Macias Intriago con cédula 1302310865, de la Junta de Agua San Gabriel, **Pregunta:** “¿Cómo garantiza la Dirección Zonal la participación efectiva de usuarios y una adecuada gobernanza hídrica en la Gestión del agua?” **Respuesta:** La Dirección Zonal garantiza la participación efectiva y la gobernanza hídrica en la gestión del agua en estricto cumplimiento de los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, los cuales establecen la participación activa de los usuarios a través de los Consejos de Cuenca como instancia de Coordinación, Planificación y toma de decisiones.

En este marco, se ha impulsado la reactivación del Consejo de Cuenca del río Portoviejo, fortaleciendo un espacio participativo donde confluye actores públicos, comunitarios y productivos, asegurando representatividad y corresponsabilidad en la gestión de los recursos hídricos.

De manera complementaria, se ha promovido el fortalecimiento institucional mediante la activación de la secretaria técnica del Consejo, lo que ha permitido dinamizar los procesos de planificación y seguimiento. Así mismo, se ha trabajado en la actualización y regularización de las organizaciones de usuarios en las unidades de planificación hídrica de Jipijapa, Chone y Pedernales, consolidando su rol del sistema de gobernanza del agua y garantizando su participación informada y vinculante en la toma de decisiones.

Estas acciones reflejan una gestión orientada a la sostenibilidad, transparencia y articulación territorial en el manejo del agua.

- **Aporte Ciudadano 3:** La Junta de Agua Potable Pedro Pablo Gómez con ruc 1391853920001, **Pregunta:** “El Ministerio de Ambiente ¿hasta donde puede ayudar con una perforación de un nuevo pozo de agua para el mejoramiento de un sistema?” **Respuesta:** El Ministerio de Ambiente y Energía brinda el acompañamiento en todo el proceso para obtener la Licencia de Exploración, las Inspecciones Técnicas, Revisión documental, Análisis Jurídico para emitir la licencia de exploración, y posterior a eso el usuario debe presentar el informe correspondiente a la perforación del pozo.

- **Aporte Ciudadano 4:** La empresa AQUAHER con ruc 1391823754001, **Pregunta:** “¿Cómo garantiza y que mecanismo utiliza el Ministerio de Ambiente y Energía para evidenciar que una denuncia ambiental ha sido efectivamente atendida y gestionada?” **Respuesta:** El Ministerio de Ambiente y Energía, garantiza la atención efectiva de las denuncias ambientales mediante un sistema integral de gestión que asegura trazabilidad, verificación en campo y respaldo documental en cada etapa del proceso.

En primera instancia, toda denuncia es registrada formalmente a través de los canales oficiales, lo que permite se asignación y seguimiento institucional. Posteriormente, se ejecutan acciones técnicas como inspecciones en sitio, levantamiento de información, registro fotográfico, georreferenciación y recopilación de evidencias que permitan verificar los hechos denunciados.

Como resultado de estas actuaciones, se elabora un informe técnico debidamente motivado, el cual contine el análisis de los hallazgos, la verificación del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y, de ser el caso, la determinación de incumplimiento o riesgos ambientales. Este informe constituye el principal medio de evidencia de la atención brindada.

Adicionalmente, se generan actos administrativos como oficios de notificación al operar o a las partes involucradas, en los cuales se disponen medidas correctivas, requerimiento de información o inicio de procesos administrativos cuando corresponde. Todo este proceso queda respaldado en los sistemas institucionales y en el expediente administrativo del caso.

Finalmente, el cierre de la denuncia se sustenta en la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas o en la determinación técnica de inexistencia de afectación ambiental, asegurando así que la gestión realizada sea verificable y conforme a la normativa ambiental vigente.

- **Aporte Ciudadano 5:** El Ing. Geovanny Guaranda Ponce con cédula 1310756612, Regente Forestal, **Pregunta:** “Señor Director, Tomando en consideración la gran demanda de legalización de tierras ¿Cuál es su proyección para la entrega de adjudicaciones de tierras en este año? ? Tiene alguna estrategia para cumplir dicha proyección para las adjudicaciones de tierras que se encuentran dentro de Bosque Protector?.” **Respuesta:** En atención a la alta demanda de procesos de legalización de tierra, para el presente año, nuestra proyección está enfocada en incrementar significativamente el número de adjudicaciones, priorizando los trámites que ya cuenta con mayor nivel de avance técnico y jurídico.

Para cumplir con esta meta, hemos definido una estrategia basada en la depuración y priorización de expedientes, el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y la agilización de los informes técnicos y legales requeridos.

La estrategia contempla un trabajo articulado con la autoridad competente, a fin de garantizar que cada adjudicación cumpla con la normativa vigente, conciliando la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra con la conservación de los recursos naturales. Esto incluye la revisión individualizada de cada caso, la identificación de áreas susceptibles de regularización y la definición de rutas técnica viables que permita avanzar de manera responsable en estos procesos.

- **Aporte Ciudadano 6:** Eduvi Suarez Mendoza con cédula 1303582397, de la Junta Administradora de Agua Potable de la Comunidad de América, **Pregunta:** “¿Cuáles con las capacitaciones o asistencias que se han brindado a las Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento en cada una de las Comunidades de la Provincia de Manabí?” **Respuesta:** Como

Ministerio de Ambiente y Energía, en conjunto con nuestras Oficinas Técnicas, se realizan Regularización y Fortalecimiento legal, es decir que se ha apoyado en los procesos de obtención de personerías jurídicas, registro de directorios, reformas de estatutos y autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua, conforme a la normativa vigente. Así mismo se promueve la conservación y restauración de las fuentes de agua que abastecen a las comunidades, mediante programas de reforestación, delimitación de áreas de protección y sensibilización ambiental.

Además, se fomenta la participación activa de los usuarios, fortaleciendo la gobernanza del agua y la transparencia en la administración de los sistemas. Otro punto importante es que se trabaja en coordinación con gobierno autónomos descentralizados (GAD), ONGs y otras entidades para optimizar recursos y ampliar la cobertura de los servicios de agua potable.

- **Aporte Ciudadano 7:** Narcisa Monserrate Lucas Parrales con cédula 1311344111, de la Junta de Agua la Sequita, **Pregunta:** *“¿Cómo representante de una Junta Administradora de Agua Potable la SEQUITA ¿podría indicarme cuales son los tiempos establecidos para la emisión de autorizaciones de uso de agua, y que acciones se están tomando para agilizar estos procesos?”*
Respuesta: Como nos indica el Artículo 85 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, las autorizaciones para consumo humano se otorgan por un plazo de veinte años, renovable por períodos d igual duración.

En atención a su pregunta, es importante señalar el artículo 108 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos establece el procedimiento simplificado para la emisión de autorizaciones de uso de agua, definiendo etapas y plazo específicos para cada fase del trámite.

De acuerdo con esta normativa, el proceso contempla tiempos para la calificación de la solicitud, publicación, posibles oposiciones, inspecciones técnicas, a elaboración del informe y emisión de la resolución administrativa. En condiciones normales, y siempre que no existan oposiciones ni requerimiento adicionales de información, el trámite puede resolver en un tiempo aproximado de entre 50 y 60 días.

En cuanto a las acciones implementadas para agilizar estos procesos, el Ministerio de Ambiente y Energía ha venido trabajando en:

- La optimización y estandarización de los procedimientos administrativos.
- La Implementación de herramientas digitales para el ingreso y seguimientos de trámites.
- El fortalecimiento de los Centros de Atención al Ciudadano.
- La mejora en la planificación y ejecución de inspecciones técnicas en territorio.

Como Institución, mantenemos el compromiso de mejorar continuamente la eficiencia en la gestión de los trámites, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y asegurando un servicio oportuno y transparente a los usuarios del recurso Hídrico.

5. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Por lo expuesto, en mi calidad de autoridad responsable de la Entidad Operativa Desconcentrada, **me comprometo a:**

1. **Gestionar y cumplir** los aportes ciudadanos sistematizados en la RDC 2025 de la Dirección Zonal 4, conforme al cronograma y responsables establecidos en el **Anexo 3: Plan de Trabajo 2026**.
2. **Garantizar la retroalimentación**, emitiendo una respuesta escrita a cada ciudadano (a) sobre los resultados alcanzados tras la implementación de sus aportes.
3. **Informar periódicamente** el avance y cumplimiento de estos compromisos de manera semestral a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Ambiente y Energía.

Para constancia de lo actuado y en cumplimiento de la normativa vigente, se adjuntan el **Anexo 2** (Sistematización detallada de aportes) y el **Anexo 3** (Plan de Trabajo 2026) como partes integrantes de esta acta

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, a los **7 días del mes de mayo de 2026**, se suscribe la presente Acta de Compromiso.

Responsabilidad	Nombres y Apellidos /Cargo	Firma Electrónica
Elaborado por	Ing. Juan Ramón Quiroz Zambrano Analista Zonal de Tecnologías de la Información y Comunicación	
Revisado por	Ing. Iraida Mercedes Indarte Roldán Asistente de Planificación	
Aprobado por	Ing. Miguel Ángel Peña Villavicencio Director Técnico Zonal	